

RESOLUCIÓN CONJUNTA F.A.D.A.- C.O.P.E.A.
SANTA ROSA (LA PAMPA)

Habiéndose constituido en la Ciudad de Santa Rosa, los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2010, representantes de la Agrimensura de todas las provincias argentinas para dar tratamiento a los temas propuestos por la Federación Argentina de Agrimensores (F.A.D.A.) y el Comité Consultivo Permanente sobre el Ejercicio de la Agrimensura (C.O.P.E.A.), siendo el prioritario la Ley Nacional de Catastro N° 26209;

Visto:

- ✓ La falta de aplicación de la referida Ley en algunas Provincias a más de tres años de su promulgación; y

Considerando:

- ✓ La importancia que su puesta en vigencia agrega a la seguridad jurídica en el tráfico y tratamiento de la propiedad inmueble;
- ✓ El conocimiento de la riqueza territorial que esa práctica produce, indispensable para su óptima administración;
- ✓ Que en ello descansan, no sólo los principios cardinales de nuestro federalismo (**Art.1º CN**), sino también la *garantía de igualdad ante la ley* contenida en el **Art.16** de la Carta Magna, ya que no todos *los habitantes del país tendrían un derecho real sobre el inmueble rodeado de las garantías legales establecidas,*
- ✓ Que la Ley 26209 no requiere la existencia de otra norma para su implementación inmediata debido a la clara operatividad de la misma;

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (F.A.D.A.) y el Comité Consultivo Permanente sobre el Ejercicio de la Agrimensura (C.O.P.E.A.) en forma conjunta

RESUELVEN:

Recomendar a las instituciones integrantes, proceder al análisis de las distintas líneas de acción a seguir para encausar los correspondientes reclamos, por la violación del Art 31 de la Constitución Nacional que prescribe la aplicación prioritaria de la legislación nacional por sobre las leyes provinciales y/o normas de índole municipal y/o administrativas, lesionando así el principio de unidad de la legislación de fondo.

SANTA ROSA, 3 de septiembre de 2010.